MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

DILIGENCIA DE SUBASTA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SASI – SOC 05 DE 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA DOTAR EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.7171185 DE 2024 CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($228.571.428) COP M/CTE, equivalente a 160.57 SMMLV del año [2025]

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25 – 00443	14/05/2025	$228.571.429 Mcte

SEPTIEMBRE DE 2025

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SASI – SOC 05 DE 2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA DOTAR EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.7171185 DE 2024 CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

FECHA: 25 de septiembre de 2025.

HORA: 2:00 p.m.

El municipio del Socorro, Santander, encontrándonos presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, (Oficina jurídica) los abajo firmantes, procedemos con la respectiva diligencia.

ORDEN DEL DÍA

I. Observaciones y respuestas.
II. Informe final de propuestas habilitadas.
III. Apertura de sobres económicos de propuestas habilitadas.
IV. Marco normativo Decreto 1082 de 2015.
V. Reglas de la audiencia de subasta.
VI. Análisis del valor y determinación de adjudicación.

DESARROLLO

I. OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Sería del caso entrar a resolver observaciones, pero el informe en cuestión no fue objeto de las mismas.

II. INFORME FINAL DE PROPUESTAS HABILITADAS.

Proponente	NIT	Representante legal	Identificación	Habilitado	No habilitado
UNION TEMPORAL MAQUINARIA MUNICIPIO SOCORRO 2025	/////	FLORELBIS CRUZ REYES	63.317.235 Bucaramanga	**X**	
INGENIERIA, SEGURIDAD, DESARROLLO, AMBIENTE, Y TECNOLOGIA ISDAT S.A.S	900582963	GUSTAVO ADOLFO SILVA MORERA	7716741 NEIVA		**X**

III. APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS DE PROPUESTAS HABILITADAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA
UNION TEMPORAL MAQUINARIA MUNICIPIO SOCORRO 2025	/////	FLORELBIS CRUZ REYES	63.317.235 Bucaramanga	$ 228.571.428 MCTE

IV. MARCO NORMATIVO DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

V. REGLAS DE LA SUBASTA.

En el presente proceso, resultó habilitado un solo oferente, en consecuencia, se dará aplicación al numeral 5° del art. 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015**.** Previo a ello se corroboraron los siguientes aspectos:

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al

único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VI. CONCLUSION.

1. La ficha técnica que presentó el oferente cumple con los requerimientos que previó la entidad.
2. El valor de la oferta es inferior o igual al presupuesto oficial.

DESPLIEGUE DE LA DILIGENCIA

Se procede a abrir el sobre del proponente habilitado **UNIÓN TEMPORAL MAQUINARIA MUNICIPIO SOCORRO 2025**, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($228.571.428) M/CTE,** sin que se presente lances adicionales en la diligencia.

a) ANÁLISIS DEL VALOR Y DETERMINACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Se concluye que la propuesta que presentó el proponente **UNIÓN TEMPORAL MAQUINARIA MUNICIPIO SOCORRO 2025**, representada legalmente por **FLORELBIS CRUZ REYES**, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, la ficha técnica se circunscribió a la que emitió la entidad y el valor de su oferta es igual al presupuesto oficial, esto es **DOSCIENTOS VEINTOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($228.571.428) M/CTE.**

Así pues, se sugiere al Alcalde Municipal proceder con la adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. **SASI – SOC 05 DE 2025**, cuyo objeto lo constituye la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA DOTAR EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.7171185 DE 2024 CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" al proponente **UNIÓN TEMPORAL MAQUINARIA MUNICIPIO SOCORRO 2025**, representada legalmente por **FLORELBIS CRUZ REYES**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($228.571.428) M/CTE.**

Se traslada el presente informe para conocimiento y fines pertinentes a los 25 días del mes de septiembre del año 2025.

OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
Alcalde Municipal (D)
Resolución N° 484 del 23/09/2025

PEDRO DAVID BERDUGO RIVERA
Secretario de economía y agricultura

Proyecto: William Ricardo Arguello Patiño/Asesor Juridico Externo
Reviso: Sandra Lorena Santos Peña / Jefe Oficina Juridica